

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20038 *LABORATORIO STADA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
STADA CONSUMER HEALTH, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que el Socio Único de la compañía LaboratorioStada, Sociedad Limitada Unipersonal, el día 2 de mayo de 2012 decidió aprobar la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, entre "Laboratorio Stada, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedad absorbente, y "Stada Consumer Health, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedad absorbida.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al tratarse de Junta Universal y haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante, las menciones contenidas en el artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en relación con el artículo 49 de la misma norma, han sido incluidas en el acuerdo de fusión.

La aprobación de la fusión, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, ha sido acordada solamente por "Laboratorio Stada, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de Laboratorio Stada, Sociedad Limitada Unipersonal de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar también el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la Ley de Modificaciones Estructurales, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Just Desvern (Barcelona), 3 de mayo de 2012.- Secretario no miembro del Consejo, Xavier Amat Badrinas.

ID: A120046048-1